CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/07/2025 - 12:21:41
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN G5cM6AwjVK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION MUJER CON VALOR
Nit : 900195689-5
Domicilio: Popayán, Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0004949
Fecha de inscripción: 22 de enero de 2008
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 4 B 71 A N 39 - Bolívar
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico : yanethmujercafam@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 8332241
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3154935204

Dirección para notificación judicial : CR 4 B 71 A N 39 - Bolívar
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico de notificación : yanethmujercafam@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 30 de noviembre de 2007 de la Asamblea Constitutiva de Popayan, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2008, con el No. 18298 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION MUJER CON VALOR.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

GOBERNACION DEL CAUCA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objetivos. Los objetivos de la fundacion mujer con valor son: *Contribuir con las mujeres y sus familias en la construcción de condiciones laborales que les permitan mejorar sus condiciones de vida, propendiendo por la salud, vivienda, educación y recreación. *Impulsar alternativas de comercio justo y solidario a nivel local, regional, nacional e internacional para el beneficio de las comunidades vulnerables, mujeres, niños, niñas y personas de la tercera edad. *Gestionar proyectos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de mujeres, niños, niñas, ancianos, ancianas y comunidades, vulnerables en las áreas de educación, salud, cultura y bienestar sociocultural. *Prestar servicios técnicos y profesionales de incidencia social, ambiental, educativa y cultural. *Promover el uso la administración, el manejo y recuperación de recursos naturales y el medio ambiente de manera sostenible. *Promover y fortalecer la educación ambiental. Promover políticas de seguridad y soberanía alimentaría. *Fomentar, gestionar y conformar procesos y proyectos de medianas y pequeñas empresas. *Contratar y celebrar convenios con otras organizaciones públicas, privadas nacionales e internacionales a fines al objeto de la fundacion, para el desarrollo de los recursos naturales y humanos. *La fundación podrá prestar los servicios de salud en la baja, mediana y alta complejidad, a través de su propia infraestructura, arrendada o en cualquier forma o de alianza estratégica con personas o entidades que cumplan con la normatividad vigente, crear, administrar, auditar, programas de promoción y prevención de la enfermedad, salud ocupacional, manejo emergencias y atención de desastres. *Promover, asesorar y auditar, desarrollar programas que afecten al ser humano (drogadicción, alcoholismo, embarazo en adolescentes, violencia intrafamiliar etc.).*Promover la construcción, administrar, auditar, asesorar instituciones de salud; diseñar, asesorar, auditar, desarrollar y administrar estrategias en protección y cuidado al menor, menor abandonado o en peligro, madres adolescentes y sus niños, mujeres en embarazo, tercera edad y discapacitados, menores infractores y todo lo relacionado con la protección al menor infractor, población indígena, población afro, población lgtb, población discapacitada, población de la tercera edad. * Promover y crear, administrar, desarrollar y asesorar centros de educación y capacitación no formal y formal, centros demostrativos. * Promover servicios, diseñar producir, distribuir material didáctico de cualquier tipo, revistas, libros, etc. * Promover, realizar, contratar, asesorar, auditar, ejecutar estudios de pre factibilidad, estudios de factibilidad técnica, proyectos económicos de calidad, ambientales, en los sectores de servicios públicos, equipamiento urbano, salud, vivienda, comunicaciones, medio ambiente, minero, desarrollo institucional, productivo, turísticos, recreativo deportivos, en las areas

de ingeniería eléctrica, electrónica, telecomunicaciones. * Atraer y canalizar recursos financieros y de cooperación internacional y abrir para el sector agropecuario servicios de microcréditos para lo cual la fundación podrá crear o ser socio de una organización del sector cooperativo financiero. * Crear, administrar, organizar y desarrollar programas de autoconstrucción o construcción de vivienda u obras de infraestructura en general: Actividad 2 consultor; todo lo relacionado con obras civiles e hidráulicas, obras sanitarias y ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos y obras complementarias, sistemas servicios industriales, obras para minería e hidrocarburos, obras de transporte y complementarios, servicios generales, sistemas de distribución y evacuación de productos industriales; actividad 2 consultor, desarrollo urbano.*Ejecutar obras de construcción, acueductos, pavimentación, mejoramiento, reconstrucción y mantenimiento de vías, obras de repracheo, construcción y renovación de alcantarillado. ****Parágrafo. *Para el desarrollo de sus objetivos, la fundacion mujer con valor, podrá realizar toda clase de contratos civiles y comerciales permitidos por la legislación colombiana vigente, recibir donaciones de entidades públicas y privadas, jurídicas o personas naturales, que sean a fin de desarrollar los objetivos de la fundación * la fundación mujer con valor podrá organizar y crear los establecimientos y dependencias administrativas que sean necesarias de conformidad con las normas legales vigentes pertinentes para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus objetivos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El órgano de administración estará conformado por la junta directiva y el representante legal, Funciones de la junta directiva. Son sus funciones: A. Elaborar los programas y planes de acción, ejecutar y hacer cumplir las determinaciones de la asamblea general. B. Elaborar los reglamentos internos de la fundación y presentarlos a la asamblea para su aprobación. C. Presentar a la asamblea el balance, los estados financieros y el informe general de sus labores. D. Citar y elaborar el orden del día para las reuniones de la asamblea general. E. Proponer los miembros de los comités especiales o elegirlos en caso de necesidad. F. Presentar el presupuesto de gastos e inversiones a la asamblea general para su aprobación. G. Autorizar los gastos y celebrar los contratos necesarios para lograr los objetivos de la fundación. H. Dirigir las relaciones de la fundación con otras entidades. I. Autorizar los gastos que demande la representación que no podrá exceder ni comprometer a la fundación fuera de sus objetivos. J. Presentar a consideración de la asamblea la reforma de los estatutos. K. Velar porque cada uno de los socios, socias y miembros de la junta directiva cumplan a cabalidad con las funciones designadas. L. Las demás funciones que le sean propias. Del presidente o presidenta. Quien es el/la representante legal. Son sus funciones: A. Representar a la fundación tanto judicial como extrajudicialmente. B. Celebrar y ejecutar contratos, convenios y acuerdos que tengan relaciones con la fundación. C. Firmar los cheques y órdenes de egresos necesarios. D. Presidir las reuniones de la junta y la asamblea. E. Dirigir las recaudaciones e inversiones de los fondos de la fundación y ordenar los

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

gastos correspondientes. F. Buscar y establecer las relaciones con toda clase de organismos que en algo colaboren para la buena administración del organismo. G. Ordenar el pago y gastos de la organización. H. Ejercer como representante legal de la fundación. I. Las demás que le asigne la junta directiva y las que le sean propias al cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 05 de octubre de 2018 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2018 con el No. 43459 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	YANET MOSQUERA RIVERA	C.C. No. 25.601.486

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
PPAL JUNTA DIRECTIVA	YANET MOSQUERA RIVERA	C.C. No. 25.601.486
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LEYDY BEATRIZ CAICEDO GARCES	C.C. No. 1.059.355.995
PPAL JUNTA DIRECTIVA	LINA MARCELA MOSQUERA SINISTERRA	C.C. No. 1.061.199.915
PPAL JUNTA DIRECTIVA	JOSE ANGEL LUCUMI MOSQUERA	C.C. No. 1.061.790.883

Por Acta del 05 de octubre de 2018 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2018 con el No. 43458 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PPAL JUNTA DIRECTIVA	YANET MOSQUERA RIVERA	C.C. No. 25.601.486
PPAL JUNTA DIRECTIVA	LINA MARCELA MOSQUERA SINISTERRA	C.C. No. 1.061.199.915
PPAL JUNTA DIRECTIVA	JOSE ANGEL LUCUMI MOSQUERA	C.C. No. 1.061.790.883

Por Acta No. 010 del 11 de enero de 2022 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

esta Cámara de Comercio el 03 de febrero de 2022 con el No. 48409 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LEYDY BEATRIZ CAICEDO GARCES	C.C. No. 1.059.355.995

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 5 del 08 de abril de 2013 de la Asamblea De Asociados	30072 del 30 de abril de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 11 del 14 de julio de 2023 de la Asamblea De Asociados	51428 del 06 de octubre de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: L6810
Otras actividades Código CIIU: F4111 A0161

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $634.439.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Luissa Fernanda Mendieta Ramírez
Dirección de Registros Públicos y Gerente CAE - Temporal

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****